



RESOLUCIÓN CS N° 138 / 15

Avellaneda, 15 JUL 2015

VISTO:

El expediente 01/739/2015, el Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda aprobado por la Ordenanza A.U. N°01/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el 5 de Marzo del año 2013, la Asamblea de la Universidad Nacional de Avellaneda aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda, labrándose el Acta de Asamblea N°2, y el 16 de mayo de 2013 emite la Ordenanza N° 01/2013.


Que, elevados los antecedentes al Ministerio de Educación de la Nación, éste por Resolución M.E. N°1887/2013 aprueba el estatuto académico de la Universidad, publicado en la Primera Sección del Boletín Oficial N°32.734 de fecha 1 de Octubre de 2013.

Que de la experiencia institucional desarrollada desde la entrada en vigencia del actual Estatuto surge la necesidad de modificar su texto a fin de adaptarlo a las nuevas realidades de una organización en crecimiento.

Que como consecuencia del desarrollo y evolución institucional, la creación de nuevas carreras, el incremento en el número de estudiantes, la complejidad y alcance que han alcanzado las actividades propias de las unidades académicas, existen situaciones no contempladas en el actual Estatuto.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Que teniendo como finalidad obtener una organización más armoniosa que permita llevar adelante y procurar alcanzar los objetivos que el proyecto institucional ha fijado, resulta necesario afrontar la reforma del Estatuto, en aspectos tales como la simplificación de su texto; la composición, dinámica de funcionamiento y organización de los Departamentos que conforman la Universidad resguardando la debida coherencia académica y metodológica; el régimen electoral; la modificación de los mandatos de los representantes del Consejo Superior, el Rector, Vicerrector y Directores de Departamento en miras de obtener una sincronización.

Que de conformidad al artículo 54 inc. c) es atribución del Consejo Superior proponer a la Asamblea Universitaria la modificación del Estatuto.

Que previo a todo, corresponde redactar el anteproyecto de modificación del Estatuto, resultando procedente constituir a tales efectos, una Comisión Redactora, la cual estará integrada por miembros de este Consejo.

Que resulta conveniente delegar en el Señor Rector la Convocatoria de la Asamblea Universitaria.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Avellaneda de acuerdo al artículo 54 del Estatuto de la Universidad.



RESOLUCIÓN CS Nº 138 / 15

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA,

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Declarar la necesidad de reformar el Estatuto de la Universidad según los lineamientos que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO N°2: Constituir una Comisión Ad-Hoc- en el ámbito de este Consejo Superior, que tendrá por objetivo elaborar un anteproyecto de reforma del Estatuto, de conformidad con los lineamientos planteados en el Anexo I.

ARTÍCULO N°3: Designar como miembros integrantes de la Comisión Ad-Hoc, al señor Rector Ing. Jorge Fabián Calzoni (presidente), y a los consejeros Jorge Castro, Gladys Renzi, Oscar Baigorria y Lorena Papagno (vocales).

ARTICULO N°4: Delegar en el Señor Rector la atribución de convocar a la Asamblea Universitaria, efectuar los notificaciones pertinentes, establecer el orden del día y fijar el lugar, la fecha y la hora de reunión.

ARTICULO N°5: Delegar en el señor Rector la atribución de incorporar modificaciones de forma al anteproyecto de la Comisión Ad-Hoc, con intervención previa del Servicio de Asesoría Jurídica Permanente y elevar la propuesta de reforma a la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO N°6: Publíquese, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN N°:

ANEXO I

LINEAMIENTOS BASICOS DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA UNDAV

- 1) Simplificación del texto, eliminando redundancias, reiteraciones y procurando un estilo sencillo y claro.
- 2) Reforma de la estructura, composición, dinámica de funcionamiento y organización de los Departamentos que conforman la Universidad resguardando la debida coherencia académica y metodológica.
- 3) Sincronización de los mandatos de los miembros del Consejo Superior, del Rector, Vicerrector, Directores de Departamento y Consejeros Departamentales.
- 4) Modificación del régimen electoral de conformidad con los puntos anteriores y las lecciones aprendidas en la experiencia institucional desarrollada hasta el momento.
- 5) Incorporación de modificaciones puntuales que surjan de la experiencia institucional de los últimos años.

RESOLUCIÓN CS N° 138 / 15



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA